



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO N° 054/2013-MPL.

Lambayeque, Agosto 28 del 2013.

Portal Transparencia



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680–Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto la Carta de Registro Municipal de Lambayeque N°.6706/2013-MPL-TD, del 09 de Julio del año 2013, la entidad "GIZ", Cooperación Alemana, programa Buen Gobierno y Reforma del Estado, a través de su representante legal, Director HARTMUT PAULSEN, propone a la Entidad Municipal de Lambayeque, "Asistencia Técnica para la Simplificación y Costeo de Procedimientos Administrativos y la Mejora del Portal de Transferencia Estándar", mediante la participación en el proceso de capacitación y asistencia técnica, cuya formalización de trabajo conjunto, se ejecuta con la suscripción de un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, que contiene detalles de objetivos y compromisos que asumirán ambas partes, y que de su formalización, de dicho Acuerdo, se busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades de Autoridades, Funcionarios y Especialistas en Gestión Municipal, con los procesos de Simplificación Administrativa, Transparencia y buena atención a la ciudadanía, propuesta que por su finalidad e importancia, resulta de prioritaria atención, del cuerpo colegiado emisor de Concejo Municipal de Lambayeque.

Que, el expediente anexa, la Carta N°.117-2013/MPL-A, del 08 de julio del 2013, que emite el Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, designando el equipo de coordinación municipal de Lambayeque, Informe Legal N°.0689/2013-GAJ, DEL 03 Julio 2013, que recomiendan su procedencia, por los alcances, antecedentes de coordinación con la Cooperación Alemana "GIZ", resultados finales de evaluación programática en la Administración Municipal Local.

POR CUANTO:

Estando la petición acotada, de conformidad con los antecedentes de apoyo antes otorgado por la Entidad Proponente "GIZ", y conforme a lo normado por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 26, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria del 27 de Agosto del 2013, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edith Milagros Montalvo Velez, Consuelo del Carmen Tena Castillo, José Elías Zeña del Valle, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Ivan Alonso Mark Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata; y con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los considerandos expuestos, al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para celebrar y suscribir el "ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y EL PROGRAMA BUEN GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO DE LA COOPERACION ALEMANA – GIZ", además del Acta de Compromiso del Acuerdo que Contiene las formalidades y detalles de los objetivos del compromiso que asumirán las partes y que forman parte sustancial del presente Acuerdo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llanos
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 03 OCT 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 054/2013-MPL

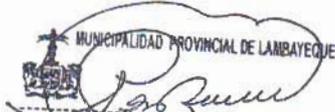
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Interesado.
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Asesoría Jurídica
- G. Administración Tributaria
- G. Administración y Finanzas
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL.mcch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Jorge Luis Saavedra Llerenas

RECIBIDO 03 OCT 2013

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y EL PROGRAMA “BUEN GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO”, DE LA COOPERACIÓN ALEMANA AL DESARROLLO – GIZ

Conste por el presente documento el Acuerdo de Cooperación que celebran:

La Municipalidad provincial de Lambayeque representado por el Señor Alcalde Percy Alberto Ramos Puelles, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17632576.

y

El Programa “Buen Gobierno y Reforma del Estado” de la Cooperación Alemana al Desarrollo - GIZ, representada por el Señor Hartmut Paulsen, identificado con Tarjeta de Identidad No. 445/2009, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio en Av. Los Incas No. 172, piso 6, El Olivar, San Isidro.

La Municipalidad provincial de Lambayeque, según la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es la instancia de gobierno a nivel local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de regular el uso de su territorio y de promover el desarrollo local. Además es el órgano político administrativo de menor rango territorial y, por lo tanto, el más cercano al ciudadano.

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH viene brindando desde el año 2004 asistencia técnica al Gobierno Peruano a través del Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado en el marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania el 06 de Junio de 1974 .

El Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado/GIZ tiene por principal objetivo que la población se beneficie de una mejor gobernabilidad en los diferentes niveles del Estado Peruano. Para ello, el Programa desarrolla actividades de cooperación técnica a nivel



nacional, regional y local, con un enfoque interactivo de intervención que busca retroalimentar las acciones y el conocimiento recíproco de las diversas contrapartes correspondientes a cada nivel.

El presente Acuerdo de Cooperación tiene como objetivo fortalecer las relaciones de cooperación entre la Municipalidad provincial de Lambayeque y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) a través del Programa de Buen Gobierno y Reforma del Estado con el propósito de realizar acciones sinérgicas y coordinadas para fortalecer las capacidades locales, comprometiéndose con la modernización de la administración pública y el fomento de la descentralización.

En este contexto, los objetivos que ambas partes persiguen conjuntamente, son:

- a) Fortalecer la gestión eficiente de procesos de la municipalidad logrando optimizar la provisión de servicios y procedimientos administrativos en beneficio de los ciudadanos.
- b) Fortalecer la gestión de la información institucional de la municipalidad para que sea eficiente, eficaz y transparente.
- c) Fortalecer las capacidades de los recursos humanos.

CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

El Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado/ GIZ contribuirá con actividades que fomenten el desarrollo de capacidades en:

- a) Gestión de procesos con orientación al ciudadano.
- b) Mapeo y rediseño de procesos.
- c) Costeo de procedimientos administrativos.

Brindará asistencia técnica en:

- a) Simplificación de un proceso administrativo orientado a la reducción de tiempos y costos.
- b) La mejora de la transparencia y acceso a la información de la ciudadanía a través del Portal de Transparencia Estándar.



Las actividades de capacitación y de asesoría técnica serán establecidas en el plan de trabajo correspondiente y formarán parte integral del presente Acuerdo.

La Municipalidad provincial de Lambayeque se compromete a:

- a) Dar el acceso a la información pertinente, relacionada a otros apoyos de cooperación y a la simplificación administrativa en general (expedientes tramitados, reglamento de funciones, manuales de funciones, presupuesto y estructura de costos de procedimiento y servicios entre otros).
- b) Poner a disposición el personal técnico necesario para el desarrollo y la ejecución de las actividades:
 - b.1 Un equipo de coordinación de los procesos a desarrollar, constituido por el alcalde, un regidor, el gerente municipal y un miembro del equipo de mejora continua.
 - b.2 Un equipo de mejora continua en la implementación de los procesos administrativo y de información. Los funcionarios deben ser provenientes de las unidades orgánicas involucradas en estos procesos como la Gerencia Municipal, Planificación y presupuesto, Rentas, Desarrollo urbano, Imagen institucional o quién haga sus veces y/o se encuentre encargado del Portal de Transparencia Estándar. Este equipo tiene por objetivos trabajar la implementación de las medidas producidas por la capacitación y asistencia técnica.
- c) Aplicar y adaptar a su realidad las nuevas disposiciones normativas y metodologías en simplificación administrativas y transparencia aprobando las normas internas (ordenanzas, acuerdos de consejo resoluciones, etc.) y modificando los instrumentos de gestión pertinentes (TUPA, ROF, MOF, MAPRO, entre otros).
- d) Establecer las coordinaciones y articulaciones pertinentes con otros actores involucrados y con la Sociedad Civil.
- e) Realizar a la promoción y difusión del uso de los instrumentos incorporados a la gestión, tanto al interior de la institución como hacia afuera.
- f) Poner a disposición espacios para oficina, sala de reuniones y auditorio para el trabajo en conjunto.

Las partes convienen que el presente Acuerdo de Cooperación tendrá una duración de 6 meses, entrando en vigencia a partir de la fecha de suscripción. De ser necesario dicho plazo se extenderá previo acuerdo entre las partes.



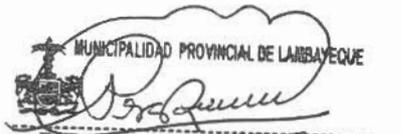


Implementado por
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



En señal de conformidad, las partes firman en tres ejemplares a los 21 días del mes de Junio del 2013.

Por la
Municipalidad Provincial de
Lambayeque


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy Alberto Ramos Puelles
Alcalde de la Municipalidad

Por el
Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado


Hartmut Paulsen
Director del Programa